



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, **21 MAR. 2005**

V I S T O:

El Expediente N° 18.974/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 134/05 interpuesta por el Director del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita autorización para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Lic. Rodolfo GAMES para la cobertura de las asignaturas "Comunicación Audiovisual y Taller", "Publicidad, Propaganda y Taller" y "Seminario de Producción, Comercialización y Marketing" correspondientes al 3º año de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social;

QUE lo requerido responde a la necesidad de contar con un docente con experiencia en las asignaturas a cubrir y en las que, al día de la fecha, sólo se cuenta con Ayudante de Docencia en la asignatura "Publicidad, Propaganda y Taller";

QUE asimismo por cuerda separada se tramita la incorporación de DOS (2) Ayudantes de Docencia para la cobertura de la asignatura "Comunicación Audiovisual y Taller" para lo cual se requiere la presencia de un profesor que acompañe en la formación a los nuevos recursos;

QUE es de destacar que la formación del Lic. GAMES y el antecedente de haber dictado durante CINCO (5) años las asignaturas mencionadas precedentemente avalan el requerimiento;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Lic. Rodolfo GAMES para la cobertura de las asignaturas "Comunicación Audiovisual y Taller", "Publicidad, Propaganda y Taller" y "Seminario de Producción, Comercialización y Marketing" correspondientes al 3º año de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005 por un total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9000,00) en concepto de honorarios a pagar en NUEVE (9) cuotas iguales de PESOS MIL (\$ 1000,00), a la Jefatura de Administración a abonar pasajes por el tramo Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires por cada una de las visitas relacionadas con el dictado de las asignaturas citadas precedentemente y dejar establecido que el docente percibirá sólo viáticos y pasajes en oportunidad de presidir las mesas de examen de los turnos Febrero-Marzo;

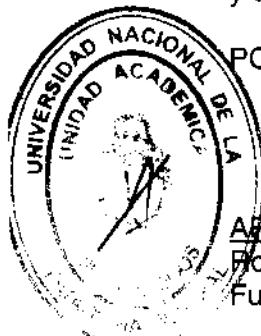
QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLA:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Rodolfo GAMES (C.U.I.T. N° 20-08352193-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para la cobertura de las asignaturas "Comunicación Audiovisual y

///



080



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// -2-

Taller", "Publicidad, Propaganda y Taller" y "Seminario de Producción, Comercialización y Marketing" correspondientes al 3º año de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Rodolfo GAMES percibirá la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9000,00) en concepto de honorarios a pagar en NUEVE (9) cuotas iguales de PESOS MIL (\$ 1000,00).-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a abonar pasajes por el tramo Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires por cada una de las visitas relacionadas con el dictado de las asignaturas "Comunicación Audiovisual y Taller", "Publicidad, Propaganda y Taller" y "Seminario de Producción, Comercialización y Marketing" correspondientes al 3º año de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Rodolfo GAMES percibirá sólo viáticos y pasajes en oportunidad de presidir las mesas de examen de los turnos Febrero-Marzo.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL - SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTICULO 6º.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 7º.- Regístrate. Comúnquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG

RÍO GALLEGOS  
PATAGONIA AUSTRAL

Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

030